

ASUNTO: PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUDIENCIA No. 128

Fecha de la audiencia: 30 de abril de 2024

Hora Inicial: 10:55 A.M.

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para surtir las etapas previstas en los artículos 77 y 80 del CPLSS.

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA
Litisconsortes	CHRISTIAN MAURICIO ARIAS POLO MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS MANUELA ARIAS VALENCIA
Demandado	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado	76001 3105 011 2017 00523 00
Instancia	Primera Instancia
Temas y Subtemas	Pensión Sobrevivientes – Conflicto Solicitantes.
Asistentes	Demandante: - MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA - CHRISTIAN DAVID ARIAS POLO (Litisconsorte) Apoderado Judicial: GUILLERMO GONZALEZ MORENO C.C. No. 16.262.602

T.P. 24.991

Litisconsorte:

- MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS (NO ASISTE)
C.C. No. 42.156.504

Curadora Ad Litem:

IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ

C.C. No. 26.959.642

T.P. 161.758 del C.S. de la J.

- MANUELA ARIAS VALENCIA (NO ASISTE)

Curador ad-Litem:

JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ HOYOS

C.C. No. 16.713.414

T.P. 211.387 del C.S. de la J.

Demandado:

- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.:

Representante Legal:

EDGAR BENITEZ QUINTERO

C.C. 16.789.181

Apoderado Judicial:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

RECONOCE PERSONERÍA

RESUELTO EN ESTRADOS.

**AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPL – CONCILIACIÓN,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE
PRUEBAS**

CONCILIACIÓN

AUTO No. 1543

En atención a la falta de ánimo conciliatorio en el presente asunto por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRASE fracasada y clausurada esta etapa.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso.

RESUELTO EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

AUTO No. 1544

El Despacho no observa irregularidad alguna que vicie con nulidad lo actuado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO No. 1545

Analizado el contenido de las demandas y la contestación de la demandada de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se observa que la controversia planteada se circunscribe en:

1. Establecer si la señora MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA o MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS, o ambas, son o no beneficiarias de la pensión de sobrevivientes que reclaman con ocasión del fallecimiento del señor

ANDRES MAURICIO ARIAS POLO. **2.** Finalmente se establecerá si hay lugar al pago de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993 o en subsidio la indexación de las sumas que resulten probadas.

RESUELTO EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

AUTO No. 1546

PRUEBAS DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda y visibles en los folios 1-111 del archivo 1 del expediente digital.

Así como las aportadas en la contestación de la demanda y visibles a folios 191 al 293 del archivo 1 del expediente digital.

Se les dará el mérito probatorio que corresponda al momento de dictar sentencia.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el Interrogatorio de parte de:

- MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA.
- MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS.

AUDIENCIA DEL ARTICULO 80 CPL - PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA

PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	SE PRACTICÓ	SE DESISTIÓ
- MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA		X
- MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS		X

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

AUTO No. 1547

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

- Del apoderado judicial de la demandante.
- Del apoderado judicial de la ARL SURA
- Del Curador Ad Litem de MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS
- Del Curador Ad Litem de MANUELA ARIAS VALENCIA

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO No. 1548

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

SENTENCIA No. 81

(Minuto inicial 32)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA
DEMANDADA: ARL SURA
RADICACIÓN: 2017-00523

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de **PRESCRIPCIÓN** y no probadas las demás excepciones propuestas por **ARL SURA**.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ARL SURA** a reconocer y pagar a la señora **MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA**, pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor **ANDRES MAURICIO ARIAS POLO**, a partir del 22 de diciembre de 2012, en cuantía del 50% de un SMLMV, junto a su mesada adicional anual y los incrementos legales que se hubiesen causado, cifra que deberá incrementarse en la proporción debida una vez los hijos del causante acrediten los 18 años de edad, o los 25 años de continuar estudiando. El retroactivo pensional asciende a **\$52.597.792**, que se seguirá causando hasta el momento efectivo de su pago.

TERCERO: CONDENAR a la **ARL SURA** a reconocer y pagar en favor de **MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA**, la indexación mes a mes de las mesadas adeudadas, causada desde el 20 de noviembre de 2014 y hasta el momento del pago efectivo.

CUARTO: CONDENAR en costas a la **ARL SURA**. Conforme el artículo 365 del CGP, sin lugar a las agencias en derecho como quiera que no hubo una oposición de la demandada **ARL SURA**.

QUINTO: AUTORIZAR a la **ARL SURA** para que del valor correspondiente al retroactivo pensional **descuente el equivalente a los aportes en salud**, pero solo de las mesadas ordinarias.

SEXTO: SE DISPONE el grado de consulta conforme el artículo 69 del CPTSS, en favor de **MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS**.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSOS	SI	NO
Demandante (Minuto Inicial 46)	X	
ARL SURA		X
Litisconsorte		X
AUTO No. 1549		
CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO		
HORA FINAL: 11:43 A.M.		

LINK PÚBLICO DE LIFESIZE PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e3ad500-e375-4f30-a56d-4d484de73f6f?vcpubtoken=f54a57c4-e905-40ce-9768-dd1f98a071f0>

DESDE	HASTA	VARIACION	MESADAS	MESADA CALCULADA	50% MARIA VERONICA SUAREZ	RETROACTIVO
20/11/2014	31/12/2014	SMLMV	1,37	\$ 616.000,00	\$ 308.000,00	\$ 420.933,33
1/01/2015	31/12/2015	SMLMV	13,00	\$ 644.350,00	\$ 322.175,00	\$ 4.188.275,00
1/01/2016	31/12/2016	SMLMV	13,00	\$ 689.455,00	\$ 344.727,50	\$ 4.481.457,50
1/01/2017	31/12/2017	SMLMV	13,00	\$ 737.717,00	\$ 368.858,50	\$ 4.795.160,50
1/01/2018	31/12/2018	SMLMV	13,00	\$ 781.242,00	\$ 390.621,00	\$ 5.078.073,00
1/01/2019	31/12/2019	SMLMV	13,00	\$ 828.116,00	\$ 414.058,00	\$ 5.382.754,00
1/01/2020	31/12/2020	SMLMV	13,00	\$ 877.803,00	\$ 438.901,50	\$ 5.705.719,50
1/01/2021	31/12/2021	SMLMV	13,00	\$ 908.526,00	\$ 454.263,00	\$ 5.905.419,00
1/01/2022	31/12/2022	SMLMV	13,00	\$ 1.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.500.000,00
1/01/2023	31/12/2023	SMLMV	13,00	\$ 1.160.000,00	\$ 580.000,00	\$ 7.540.000,00
1/01/2024	30/04/2024	SMLMV	4,00	\$ 1.300.000,00	\$ 650.000,00	\$ 2.600.000,00
TOTAL RETROACTIVO						\$ 52.597.792

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c533859f3f6ba9c7a33418da1bcb93f6355da3b259150a411c83f22b6e201ba4**

Documento generado en 03/05/2024 10:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>